

**Cuestionario para pueblos Indígenas y sociedad civil**

**Convocatoria general de aportaciones**

**“El impacto de las sustancias tóxicas sobre los pueblos Indígenas”**

Mandato del Relator Especial sobre Relator Especial sobre sustancias tóxicas y derechos humanos

El Relator Especial sobre sustancias tóxicas y derechos humanos desea agradecer a los Estados, pueblos Indígenas, las agencias de Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, las organizaciones internacionales y a otros actores por el continuo compromiso con su mandato. El Relator Especial pone en marcha el proceso de recopilación de aportaciones de los Estados y otras partes interesadas para presentar su informe temático en el 77a sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2022. El Relator Especial solicita amablemente a los Estados, las agencias de Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, a las empresas y a todas las demás partes interesadas que compartan opiniones e información pertinente que puedan contribuir su trabajo, como se detalla a continuación.

**Introducción**

Los pueblos Indígenas de todo el mundo se ven afectados de manera desproporcionada por las sustancias y los desechos peligrosos. Los pueblos Indígenas mantienen una profunda conexión con el medio ambiente, por lo que la contaminación ambiental afecta gravemente sus cuerpos y culturas. El vertido de las sustancias y los desechos peligrosos en tierras Indígenas es un ataque directo a sus derechos y bienestar.

A menudo, los pueblos Indígenas viven en territorios ricos en recursos naturales, que a menudo son explotados por entidades comerciales de manera irresponsable que contaminan la tierra y exponen a los pueblos Indígenas a sustancias y desechos peligrosos. Por ejemplo, la minería artesanal y en pequeña escala está causando una toxicidad ambiental generalizada a través del uso de mercurio. Otras industrias extractivas, como la extracción de uranio, tienen graves efectos adversos sobre los derechos de los pueblos Indígenas. Además de las industrias extractivas, las agroindustrias utilizan pesticidas altamente peligrosos que comprometen el disfrute de derechos humanos.

La exposición de los pueblos Indígenas a sustancias y desechos peligrosos vulnera sus derechos humanos colectivos e individuales. Estos derechos incluyen el consentimiento libre, previo e informado, la libre determinación, las tierras y los recursos, la salud y el bienestar, la cultura, el desarrollo, un medio ambiente sano, el agua, la alimentación y la subsistencia, la vida y la seguridad de la persona.

A la luz de estas consideraciones, y de conformidad con la resolución 45/17 del Consejo de Derechos Humanos, que insta a monitorear las “consecuencias adversas para las personas y grupos en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los pueblos indígenas”, el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos ha decidido centrar su próximo informe temático para la 77a sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el impacto de las sustancias tóxicas sobre los pueblos Indígenas.

El siguiente cuestionario busca información sobre cómo las sustancias tóxicas han afectado los derechos de los pueblos Indígenas y cómo los Estados están tomando medidas para eliminar los efectos de la exposición a las sustancias tóxicas en los pueblos Indígenas. Esta información puede incluir formas en que los pueblos Indígenas están expuestos a sustancias y desechos peligrosos, formas en que los países están evitando la exposición de los pueblos Indígenas a sustancias y desechos peligrosos, y los derechos y recursos legales disponibles para los pueblos Indígenas expuestos a sustancias tóxicas y desechos peligrosos.

**Cuestionario**

*Puede elegir responder a todas o a algunas de las preguntas siguientes*

1. ¿Su pueblo Indígena (o el que usted represente) sufre los efectos adversos de sustancias y desechos peligrosos? Describa el caso y las circunstancias de estos efectos en detalle, incluida la fuente de exposición tóxica, los tipos de sustancias o desechos peligrosos a los que está expuesta su comunidad, el grado de consulta y consentimiento del gobierno/empresa para las actividades relevantes, así como cualquier esfuerzo realizado por el gobierno y empresas para proporcionar remedios efectivos.
2. ¿Cuáles son los impactos adversos de las sustancias tóxicas y los desechos peligrosos en los derechos colectivos e individuales de las comunidades Indígenas (o del pueblo Indígena al que usted representa), como sus derechos a la cultura, las tierras, los recursos, la salud, los medios de vida, la participación política y económica, etc.?
3. ¿Está aplicando el gobierno el derecho al consentimiento libre, previo e informado en relación con la exposición a sustancias tóxicas y desechos peligrosos en sus tierras y territorios?

El estándar del consentimiento no ha sido plenamente incorporado en la normativa nacional, ni en la práctica del Estado, a pesar que se elevó a **Ley Nacional N° 3760** la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

De acuerdo a la información oficial del punto focal del Convenio de Minamata en Bolivia, constituido por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Gestión del Desarrollo Forestal, más del 80% del mercurio internado al país es utilizado en la minería aurífera. Siendo el promedio de importación de mercurio en los últimos cinco años alrededor de ciento cincuenta toneladas anuales.

La Consulta Previa en actividades mineras no tiene como objetivo el consentimiento de los pueblos. La consulta que se efectúa es aplicada como un procedimiento administrativo en el cual no se informa debidamente los proyectos mineros y en caso de haber acuerdos con los pueblos no existe mecanismos de exigibilidad de estos, debido a un vacío normativo al respecto. Es decir, en caso que con el paso del tiempo el proyecto minero decida utilizar mercurio u otras sustancias peligrosas, los pueblos no tendrán un mecanismo o forma de cambiar tal situación, ya que se contará con un plan de trabajo aprobado y que solo deberá ser actualizado sin efectuar una nueva consulta.

La norma minera y el Estado protegen los permisos mineros antiguos que fueron dados antes de la vigencia de Ley N°535, de modo que las poblaciones que están siendo afectadas por desechos de sustancias peligrosas de proyectos mineros instalados antes del año 2012, no pueden acceder al derecho al consentimiento, ni a la consulta sobre los afectación a sus derechos colectivos producto de la actividad minera.

1. ¿Las empresas responsables de la producción de sustancias tóxicas y desechos peligrosos están implementando el diálogo con respecto a esas sustancias y sus consecuencias con los pueblos Indígenas?
2. ¿Ha intentado emprender acciones (ya sea una acción legal, una campaña de defensa, etc.) para concienciar sobre el tema y/o ha intentado solicitar compensación?
3. ¿Cuáles son los retos más importantes para eliminar la exposición a sustancias tóxicas en su comunidad?
4. ¿Qué educación comunitaria ofrece su país, o la empresa responsable, a los pueblos Indígenas que viven en zonas con alta exposición a sustancias tóxicas y desechos peligrosos?
5. ¿Qué medidas específicas ha tomado su país para proteger los derechos de los pueblos Indígenas expuestos a sustancias tóxicas y desechos peligrosos, en particular en relación a mujeres y niños?

Existen marcos normativos que regulan el uso de sustancias tóxicas y desechos peligrosos, sin embargo, el Estado en sus diferentes niveles descentralizados no cuenta con la capacidad técnica y económica para hacer cumplir la normativa. Son aspectos relevantes para ese incumplimiento la carencia de tecnificación en el personal, el mal uso de los recursos públicos escasos y limitados y la mala administración de las regalías mineras que deberían ser re invertidos en programas de educación, proyectos de mitigación y otros de gestión ambiental.

1. ¿Existen evaluaciones o estudios nacionales de salud que realiza su país para medir el índice de exposición a sustancias tóxicas que sufren los pueblos Indígenas?
2. ¿Proporciona su país algún servicio a los pueblos o individuos Indígenas expuestos a sustancias tóxicas, como atención sanitaria, educación, etc.?

Las comunidades indígenas que sufren de los efectos de las sustancias peligrosas en el ámbito minero no son apoyadas con planes o programas consistentes que incluyan educación y salud. Los pueblos afectados no acceden a servicios de salud de calidad debido a la lejanía respecto a los centros de salud y también a la poca pertinencia cultural. Otro problema que se ha verificado es que la atención en salud básica podría no estar detectando adecuadamente los efectos en la salud de los indígenas por falta de estudios que incluyan análisis de laboratorio o estudios especializados en sangre, cabello, heces y orina.

1. ¿Tienen los pueblos o individuos Indígenas de su país algún derecho constitucional o legal contra la exposición a sustancias tóxicas en sus personas o en sus tierras y territorios tradicionales, o existen leyes/políticas medioambientales que exijan la reparación del medio ambiente?

La Constitución Política del Estado establece el derecho a un medio ambiente sano para toda la población, adicionalmente esta misma norma establece de manera reforzada este mismo derecho a los pueblos indígenas. Adicionalmente la Ley N°1333 de Medio Ambiente y Agua contiene disposiciones acerca de los derechos ambientales de las personas y a vivir en medio ambiente saludable, estableciendo delitos ambientales en caso de que se establezca el vertido de sustancias peligrosas o tóxicas en ríos, suelos y aire; adicionalmente se cuenta con la Ley N° 71 y Ley N°300 que establecen los Derechos de la Madre Tierra y la interdependencia de derechos de las comunidades humanas con los sistemas de vida de la Madre Tierra. También se ratificó el Convenio de Minamata, Rotterdam, Convenio de Estocolmo y Acuerdo de Escazú.

1. ¿Cuáles son los recursos disponibles para los pueblos o individuos Indígenas expuestos a sustancias tóxicas que han sufrido daños (en materia de tierra, salud, medios de vida, etc.), y cuáles son los desafíos para obtener estos recursos en su país?
2. ¿Hay conocimientos y medicinas tradicionales Indígenas disponibles en las comunidades para poder tratar a las personas expuestas a las sustancias tóxicas?

Varias comunidades indígenas según el ecosistema en el que estén ubicados, consumen alimentos naturales con propiedades quelantes tales como brócoli, coliflor, cebolla, repollo, nuez amazónica, variedades de algas, entre otros.

\*\*\*\*\*